



SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUESTRO

Una Real Provisión de su Magestad y Venores  
de la Chancilleria de la Ciudad de Granada da  
da en ella a diez y siete de Mayo pasado deste  
año referendada por D. Joseph Manuel de Bar  
gas Escrivano de Camara Declarando por pro  
prias de Nicolas de Fabela, (por quien es obtenida  
dha Real Provisión) las Aguas de la Rambla  
del Quingranco que vista oyda y entendida por  
esta Ciudad hizo la Obediencia y Obedecio con el  
respeto devido y Acordo regularse Cumpla y  
se cumpla en todo y por todo y vele buelba a la par  
te para guardar en su Dño con Testimonio de  
este Acuerdo, y Cauera de este Dño Cauildo  
En este Ayuntamiento se ha visto un memo  
rial dado por el Gremio de Panaderos exponien  
do el quebranto que experimentan por el alza  
de precio del trigo pidiendo a esta Ciudad se les  
mandar se practique nuevo modo con trigo  
de que convenientemente se vende y segun sus  
resultas se aneque el precio del pan cozido de  
que entienda esta dha Ciudad Acordo  
que los señores fieles Ejecutores de diez y dipu  
tados de Abastos informen en razon de la  
solicitud de los unos dho lo que les pareciere y

~~\_\_\_\_\_~~  
\_\_\_\_\_

